



*Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,



VISTO: El Expte. Nº 125/89., Letra: H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Señor Juan Segundo NENEN, D.N.I./ Nº 10.626.033., Concesionario de la Licencia de Taxi Nº 41., solicita afectar al Servicio Público de Taxi, una unidad no reglamentaria en lo referente al color con lo estatuido; Dominio V-036340.;

Que el recurrente solicita el otorgamiento de un tiempo // prudencial, con la finalidad de proceder a continuar su actividad / para recaudar fondos que le permitan el pintado de la unidad del color que fija el artículo 10º de la Ordenanza Municipal Nº 412/88.;

Que atendiendo a la realidad socio-económica, en que se desenvuelve el país, es aconsejable dar lugar a lo requerido, por un plazo no mayor de noventa (90) días;

Que de acuerdo a la Ley Territorial Nº 236., este Cuerpo / cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo dispuesto en el artículo 10º de la / Ordenanza Municipal Nº 412/88., por el término de noventa (90) días a partir de la promulgación de la presente, al concesionario de la / Licencia de Taxi Nº 41., Señor Juan Segundo NENEN, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036340., de acuerdo / a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su // promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.-

EDUARDO RAÚL EL RUSSO  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 528 /89.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28/06/89.-  
jor.

Recibido 30/6/89

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 528 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal n° 412/88, por el término de noventa (90) días al Concesionario de l Licencia de Taxi N° 41, Señor Juan Segundo NENEN, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036340;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 528 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se exceptúa de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 412/88, por el término de noventa (90) días, al Concesionario de la Licencia de Taxi N° 41, Señor Juan Segundo NENEN, para la afectación al Servicio Público de Taxi del Dominio V-036340.-

ARTICULO 2°.- REGISTRESE. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 391 /89.-

*de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Manfredotti*  
MARIO MANFREDOTTI

*Benitez*  
MARION BENITEZ  
Directora  
Despacho General  
Municipalidad de Ushuaia

*Manfredotti*  
CARLO MANFREDOTTI  
Intendente  
Municipalidad Ushuaia